



— *Lux et Vita* —

CASO 001

Registro fundacional · Alto al Ciberacoso

CONFEDERACIÓN ROA · SISTEMA DE RESTAURACIÓN DIGITAL

Documento presentado el 25 de julio de 2026

NOMBRES REDACTADOS

En cumplimiento del principio de intermediario sellado del sistema, los nombres del **reclamante** y de los **señalados** han sido redactados. Este documento describe la **materia** del caso —la conducta y su efecto— no la identidad de las partes. El reclamante está protegido con independencia de cualquier juicio, y su identidad nunca se revela a los señalados.

I. Naturaleza del caso

El presente caso concierne un ataque público, estructurado y sostenido contra la identidad y la dignidad del reclamante: un **asesinato de carácter**. Los señalados no inventaron mentiras; tomaron hechos reales y dolorosos de la vida del reclamante y los recontextualizaron dentro de una narrativa de desprecio, con el efecto de hacerle creer que era despreciable, desechable, insignificante y no amado.

El reclamante no formuló ninguna afirmación falsa. Los señalados implicaron, ante terceros, que no era digno de valor ni de afecto. Bajo el principio *un sistema es lo que hace*, lo determinante no es la intención declarada de los señalados, sino el **efecto** de su conducta, que vulneró el derecho del reclamante a la dignidad y a la identidad.

II. El mecanismo

El ataque utilizó la **empatía** del reclamante como punto de entrada. Al sostener este que todas las personas importan, no pudo descartar sin más la narrativa ajena, lo que generó una tensión irresoluble: aceptarla era negar su propia realidad; rechazarla del todo se sentía como negar la humanidad del otro.

El resultado fue una espiral de pensamientos negativos con manifestación somática —un nudo constante en el pecho, niebla y fatiga mental—, consistente con la literatura sobre trauma y estrés postraumático. La sofisticación del ataque reside precisamente en que emplea los valores de la víctima en su contra.

III. El daño

El daño es real, medible y estuvo en curso: más de 16 horas de trabajo terapéutico continuo; un costo cuantificado superior a USD \$500 y creciente; el riesgo sobre más de 500 días de sobriedad; y la afectación de la misión pública del reclamante, con impacto en terceros beneficiarios.

IV. Fundamento jurídico

El daño a la identidad y a la salud mental cuenta con amparo constitucional. La responsabilidad se mide por las consecuencias del acto, no por la intención: donde hay causalidad y daño, hay obligación de reparar.

Art. 16 C.P. (libre desarrollo de la personalidad) · Sentencias T-099/2015, T-063/2015 · Art. 1 C.P. y Sentencia T-881/2002 (dignidad) · Art. 49 C.P. y Ley 1616 de 2013 (salud mental) · Art. 2341 C.C. y Lex Aquilia, Digesto 9.2 (responsabilidad consecuencial) · Sentencia C-081/2026 y Circular 0075/2025 (identidad).

V. Lo que se busca — restauración

Este sistema no busca la cárcel ni la persecución: busca la **restauración**. Se persigue la cobertura de los costos asociados a la recuperación —salud, atención médica, daños y costos legales— para restablecer una línea base de tranquilidad y salud mental del reclamante.

La reparación se facilita de inmediato: bajo acuerdo, ROA Credit cubre los costos de recuperación del reclamante, y el responsable firma un pagaré (IOU) para restituir ese valor. Cuando la investigación identifique un perpetrador serial que haya destruido vidas de forma sistemática, o cualquier caso donde haya ocurrido una muerte —materia penal, ajena a nuestra jurisdicción—, el caso se remite a las autoridades competentes, con seguimiento hasta su resolución.

Firma

Presentado por el reclamante fundador. Identidad en archivo, verificada y redactada en esta versión pública.

RECLAMANTE — IDENTIDAD
EN ARCHIVO

Aviso. La Confederación ROA es una convención eclesiástica constituida bajo la sección §508(c)(1)(A) del código tributario de los Estados Unidos, generada por Promoton LLC (2025). Declaramos una soberanía de cooperación y reconocimiento mutuo: seguimos las leyes de cada territorio, no buscamos reemplazar a ningún gobierno ni inmunidad alguna, y cooperamos con las autoridades locales. Este es un registro fundacional y una base para la acción; no sustituye asesoría jurídica ni atención en salud mental. En crisis, en Colombia: Línea 106 y Línea 192, opción 4.